AÑO IX. Teruel 5 de Noviembre de 1864. Núm. 43.

# LA CONCORDIA.

## PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio n.º 2. y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

*El Protector*, acometido de una fuerte hidrofobia, á causa, sin duda, del para él inesperado desenlace que ha tenido la cuestion de Albalate, desencadena todas sus furias contra el Director de LA CONCORDIA, agotando hasta las heces el Diccionario de los improperios, y dando á sus lectores una nueva muestra de la cultura que le distingue. No tema el *periódico--agente* que le imitemos en su repugnante oficio. Apreciamos mucho nuestra dignidad y no queremos rebajarla para contestar á un escrito lleno de ponzoña, el cual, atendidas sus formas, parece mas bien inspirado por aquellas gentes soeces que ni son ni pueden llegar á ser Maestros. Tambien rendimos algun culto á la salud corporal, y tememos que, acompañando en su tarea á *El Protector*, llegue este á inocularnos el virus que le corroe, y no queremos exponernos á tan grave riesgo. Siga, pues, el modestísimo *Protector* manejando su pluma de diamante, que nosotros arrojamos desde luego nuestro *punzante aguijon* para no volver á cruzar palabra

alguna con quien de tal manera aplica á los demás los epítetos que por derecho propio le corresponden.

## SECCION OFICIAL.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Al ser honrado por S. M. (Q. D. G.) con su alta confianza, encargándome el desempeño de las varias é importantísimas obligaciones anejas al puesto de Ministro de Fomento, entre las cuales está la Direccion superior de la Instruccion pública, hubo de llamar, y ha llamado especialmente mi atencion, el estado de la enseñanza en sus varias clases.

Sobre tan grave materia no debo ni puedo ocultar que existen numerosas quejas y reclamaciones, representándola en un estado poco satisfactorio, no ciertamente por falta de luces ó por saber en las personas que con brillo sumo ejercen el profesorado, pero, si, en punto á las doctrinas perniciosas, que corren con valimiento entre la juventud suponiendolas alguna vez promulgadas, y con frecuencia toleradas ó no bastante combatidas por algunos Profesores.

Que estas quejas no sean justas y que si hay en ellas algo de justicia estén abultadas, cosa es que bien puéde recelarse. Debe tenerse presente, y no lo pierdo de vista, que proceden de lados contrarios, y por esto mismo envuelven cargos diametralmente opuestos. Pero en el Gobierno de S. M. y en mi, por la parte que en él me cabe, si no hay intencion de separar absolutamente la vista de lo pasado, predomina el deseo de proveer á lo futuro. Que hay quejas es indudable; que debe ser examinado su fundamento para atender á lo porvenir no es menos evidente.

Ocioso sería encarecer el valor y delicada naturaleza de las obligaciones de los Profesores en los tres grados en que está dividida la enseñanza. Por lo mismo que son ellas tan sagradas, es cualidad necesaria en los encargados del profesorado estar, no solo exentos de culpa sino libres de sospecha, pues no de otra manera podrán obrar con cabal desembarazo, á cubierto de los tiros de la maledicencia y sin temor alguno á quienes quiera que se propongan hacerlos objeto de infundadas acusaciones ó de funestas desconfianzas.

A fin de colocarlos en esta situacion, es indispensable que V. S. I. emplee su celo, y estimule el de todas las Autoridades dependientes del ramo confiado á su direccion, para que resueltamente indiquen, y, cuando puedan, corrijan el mal, donde quiera que aparezca, denunciando todas cuantas faltas descubrieren sin linaje alguno de contemplacion, gestionando con las Autoridades civiles y eclesiásticas para remover obstáculos que impidan ó entorpezcan cualquiera clase de mejoras positivas ó de progresos reales y verdaderos, é invigilando en que todo Profesor, desde la clase inferior hasta la más alta, hermane con la actividad y puntual cumplimiento de su deber, una conducta limpia de toda tacha; y tal, que facilite á todos ellos contribuir aunados á los fines que la enseñanza pública se propone y requiere.

No desconozco cuán grandes son las dificultades que, á veces y con frecuencia, opone el estado del magisterio de primera enseñanza al propósito de que sea bien desempeñado. Exige tal estado en los Maestros una abnegacion nada fácil de encontrar, siendo tan considerable el desnivel entre la dignidad que corresponde al Profesor y la corta remuneracion dada á su trabajo, lo cual le coloca en un puesto de la esfera social, donde lo comun de los hombres no le tributa toda la consideracion que por su cargo merece. Por esta y otras razones necesita el Maestro de primeras letras tener estremada discrecion y cordura, sobre todo para no dejarse inficionar por el contagio de perversas doctrinas, que, dentro y fuera de nuestra patria, estan viciando las entrañas del cuerpo político

y social. Pero si el maestro es honrado, y siquiera medianamente juicioso, por fuerza ha de conocer que aun los hombres más ardorosa y tenazmente apegados á máximas, cuya índole declarada ó mal cubierta tira á disolver la sociedad, no entregan sus hijos á quienes, marchitando en los primeros años la flor de su inocencia con viciar sus ideas, les preparan en el curso de la vida una suerte llena de desastres; en guerra con el Estado de que son parte, y apénas en paz consigo mismos.

El Maestro se sustituye al padre, de quien recibe la entrega de sus prendas más queridas; y, admitir tan sagrado depósito, está obligado, por las reglas de la moral y aun por las del buen sexo, á no desviar de la senda señalada por la ley divina y humana á criaturas inocentes fáciles de seducir, que no le han sido confiadas para otro fin que el de guiarlas y llevarlas por donde mandan caminar las instituciones de su patria, y de donde no quieren sus familias que se separen. El Maestro que abusa de la confianza con que le son entregados sus discípulos, sobre cometer un acto que le deshonra, se hace reo de un verdadero delito, al cual imponen severo y justo castigo las leyes que nos rigen.

Guiado por estos principios, cuidará V. S. I. de que por todos los empleados en el ramo de su dependencia, destinados á ejercer su vigilancia sobre el ejercicio del profesorado, no se consienta la falta más leve, ni aun se disimule la tibieza en la instruccion moral y religiosa de los niños, interponiendo además con este objeto incesantemente cada cual por su parte sus buenos oficios con los RR. Prelados para que exciten y estimulen á los Párrocos á compartir los esfuerzos de los Maestros de primeras letras en materia tan grave y delicada, no olvidando los repasos semanales de doctrina y moral cristiana, que manda el artículo 11 de la ley vigente. Al mismo tiempo ha de cuidarse de que los Maestros reciban la paga de sus esfuerzos, no solo en la remuneracion que les toca sino tambien en aprecio y consideracion; y ya que el Estado no puede, aunque lo desee, señalar una retribucion competente á sus buenos é importantes servicios, debe

atenderse á que los Ayuntamientos hagan cumplida justicia á sus reclamaciones. Encargue V. S. I., bajo estrecha responsabilidad, á todas las personas, á las cuales toca velar sobre las escuelas, que las visiten una por una, cuidando de mirar por la salud y bienestar de los discípulos, y no dejando de proponer á sus superiores, ya de oficio, ya confidencialmente, todas cuantas reformas estimaren oportunas, asi tocante á las cosas, como á las personas.

Prestada atencion á la primera enseñanza, con arreglo al principio de que aquello es bueno y necesario para la sociedad que deseariamos para nuestra familia, será bien pasar á ocuparse en la segunda enseñanza, cuyo carácter es ser, hasta cierto punto, ampliacion de la primera; pero que tiene superior influjo en la formacion de los alumnos, tanto en la parte literaria, cuanto en la moral y religiosa.

Las Autoridades encargadas del cuidado é inspeccion de los establecimientos de segunda enseñanza deben inculcar á los Profesores que estan obligados á no fatigar y agotar las fuerzas del entendimiento en el niño ó jóven, recargándole con ideas y conocimientos, no de su clase, sino de la inmediatamente superior, y que en los estudios no deben traspasar los límites señalados por los programas.

Tambien ha de ser objeto preferente de atencion para las mismas Autoridades el estado de los colegios privados en punto á la asistencia de los alumnos, á la diligencia de los Profesores y á la buena conducta de unos y otros, para lo cual han de hacerse frecuentes visitas á tales establecimientos por delegados inteligentes y celosos. Interin se hace un arreglo y planta para la mejora de la segunda enseñanza, es esencial enterarse cabal y fielmente de la situacion en que hoy se ve tocante á los progresos de los discípulos y al cuidado con que son tratados, como tambien en cuanto á enseñarles y usar con ellos buenos modales, y mas todavía en lo relativo á la conservacion de la pureza de sus costumbres, medios por donde la salud del cuerpo y la del espíritu se mantienen á la par firmes y robustas.

Con la mira á este fin, encargará V. S. I. que, en las provincias y poblaciones donde hay Institutos de segunda enseñanza, se escite el celo de las Diputaciones provinciales á fin de que sea llevado á cabo el establecimiento de los Colegios prescrito en el artículo 141 de la ley de Instruccion públca, mientras el clero, aceptando las condiciones de esta misma ley, y uniéndose, como en todos los tiempos ha hecho, al fecundo progreso de las ciencias, letras y artes, se decide á ser eficaz auxiliar del Estado en la empresa de formar ciudadanos ilustrados así como virtuosos.

Preparado ya de un modo conveniente el alumno para la enseñanza superior y profesional, quedan el cargo y obligacion del Catedrático bien deslindados, expedito el camino que debe seguir, y patente á todas luces el fin á que ha de encaminarse en sus tareas.

El celo de los Profesores es digno de alabanza, pero se hace peligroso si el deseo de lo que estiman el bien los lleva á separarse de los programas señalados para sus clases. Toca al Catedrático ver la ciencia que enseña solo en sí misma, y, si tal vez en consonancia con algo de fuera de ella, puramente en cuanto se conforme con el órden social del Estado, del cual es parte, no solo como individuo, sino como Maestro. En virtud del juramento que ha prestado, ejerce el magisterio público, y ha alcanzado la preeminencia de que goza, si mas rica en honra que en provecho, por esto mismo mas propia para satisfacer á un espíritu levantado. Por consiguiente, el menor desvío del riguroso cumplimiento de su obligacion sería en él una falta mas grave que en un particular cualquiera. Y sería de mucha mayor gravedad, porque tendria mayor trascendencia cualquier yerro que cometiese al salirse del terreno á que debe estar ceñido, y lo hiciese de un modo que le pusiese en contradiccion con los principios que son el fundamento de nuestra sociedad política y religiosa. En materia tan grave, disimular su mal proceder sería casi un delito, y no faltan medios legales, por los cuales podria y deberia ser castigada la culpa, si, lo que no es de esperar, ocurriesen casos en que un Pro-

fesor cometiese un acto de la clase del que acabo de indicar. Es obligacion de V. S. I., y de todas las Autoridades que de V. S. I. dependen, y obligacion cuyo puntual cumplimiento exijo bajo la mas estrecha responsabilidad, proceder como dispone el art, 70 de la ley vigente, empleando la amonestacion más ó ménos blanda, segun requieran las circunstancias ó procediendo á formar, contra el que aparezca culpable de algun exceso, el expediente gubernativo necesario para su separacion del puesto que ocupe.

*(Se continuará.)*

---

## SECCION VARIA

---

Risa y lloro.—Ha hecho reir á *La Educacion* la parodia que hicimos de uno de sus sueltos. ¡Quién lo habia de decir! ¡Reirse un periódico que no sabe mas que llorar! En cambio nosotros, que somos algun tanto risueños, no podemos contener las lágrimas al ver el llanto que contínuamente aqueja al *Jeremías* del Magisterio. Cosas del mundo. Mientras unos lloran otros rien, y á la vez que unos se imponen la tarea de difamar, otros toman á su cargo la defensa de la honradez calumniada. Cada cual es dueño de adoptar lo que mejor se amolda á sus instintos. Adelante, pues, y siga *La Educacion* su rumbo, que nosotros seguirémos el nuestro, sin que temamos que nos asalte la envidia. Escriba sueltos tan cándidos como el que últimamente nos dedica, y subraye palabras, y hable de regalos, y de la venta de obras, y de destinos, y de honores, y de mucho oro, y de epístolas de amores, y de todas las simplezas que pueda aglomerar en cerca de una página que consagra á nuestra parodia; *nombre* ó deje de *nombrar* á la humilde Concordia, la cual se encuentra muy bien en este rinconcito y renuncia al nombre universal que puede darle *La Educacion;* ria ó llore,

por fin, nuestra quejumbrosa hermana, que á nosotros siempre nos queda el derecho de tomar en consideracion sus declamaciones ó de despreciarlas.

---

Más vacantes.—Sabemos que se hallan vacantes las escuelas de niños de Terriente, Alfambra y Mazaleon, por renuncia de los Maestros de las dos primeras, y por fallecimiento del de la tercera, cuyas escuelas, dotadas con 3300 reales cada una, suponemos que no tardarán á anunciarse para ser provistas por concurso extraordinario. Tambien la escuela elemental de Albalate sigue vacante; pero esta, habiéndose sacado ya á concurso, se proveerá por oposicion en la época inmediata, ó sea en el mes de Marzo proximo.

---

¿Se realizará?—Insisten los periódicos políticos de la Corte en asegurar que se piensa en la creacion del nuevo ministerio de Instruccion pública y Estadistica.

---

RECOMENDACION.—La hacemos del periódico *El Protector* á todos los amantes del lenguage culto; como tambien á todo Maestro que, para dar á sus discípulos conocimiento de lo que es la grosería y la indecencia, quiera presentarles el modelo mas acabado de este género. Sobre todo recomendamos á todos los Maestros, Maestras y Juntas locales de la provincia de Teruel, la suscricion á dicho periódico y á su Agencia, pues, á juzgar por la predileccion con que *El Protector* trata á La Concordia, desde los primeros números de aquel, se trasluce el deseo que el periódico zaragozano tiene de ingerirse en esta provincia, como se ingiere en los acuerdos privados de las Juntas.

---

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

**Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.**